



Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Declaración de puesta en servicio de generadoras residenciales (TE4)

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite a los instaladores eléctricos autorizados **declarar las instalaciones de energías renovables no convencionales (fotovoltaicas, eólicas, biomasa, entre otras)** a la SEC y obtener así el certificado TE4.

El certificado sirve para ser presentado a la compañía eléctrica de distribución junto con la documentación respectiva, con el objetivo de que ésta pueda realizar la conexión eléctrica del medidor bidireccional, y que el usuario finalmente pueda acogerse a la [Ley de generación distribuida](#), **pudiendo generar y consumir su propia energía, además de poder vender sus excedentes** a las empresas distribuidoras a un precio regulado.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la SEC**.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Instaladores o profesionales autorizados.
- Clientes regulados a un sistema de tarificación, y que cuenten con un empalme.
- Propietario, propietaria o arrendatario o arrendataria que cuente con la autorización ante notario del propietario o propietaria para instalar un sistema en el inmueble.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Planes de instalación.

- Memoria explicativa. (*)
- Memoria de cálculo estructural. (*)
- Informe de ensayos y mediciones del generador. (*)
- Check list de autoevaluación. (*)
- Declaración del propietario.
- Imágenes de la instalación.

(*) Dependerá del tipo de energético y potencia de la instalación. Para más información, vea el [manual de usuario del TE4](#).

Revise y descargue el checklist que corresponda para el TE4:

- [Inversor String - Central](#).
- [Microinversor](#).
- [General para todas las ERNC](#).
- [Cogeneración eficiente](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Su vigencia es desde que está inscrito en la SEC hasta que se realicen modificaciones a la instalación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "aceptar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione el trámite eléctrico TE4.
5. Aparecerán los antecedentes del instalador, los cuales ya están completos, de acuerdo a la información otorgada. Haga clic en "siguiente paso".
6. Complete el formulario, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "siguiente paso".
7. En el caso de estar correctos los datos, podrá verificarlos. Haga clic en "siguiente paso", y se enviará la declaración a la SEC.
8. Como resultado del trámite, habrá presentado la declaración de comunicación de puesta en servicio de generadoras residenciales (TE4). Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 10 días hábiles.

Importante:

- Si tiene consultas, escriba con su nombre y RUT a uernc@sec.cl.
- Revise el [manual de usuario TE4](#).

Link de trámite en línea:

<https://chileatiende.gob.cl/fichas/48597-declaracion-de-puesta-en-servicio-de-generadoras-residenciales-te4>